



# RESOLUCION R-N° 0624-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2024

Expte. N° 219/23

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES suscripto entre la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Proyecto ARG/20/007 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y

### CONSIDERANDO:

QUE dicho Programa se denomina: "Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMEs, los/las emprendedores/as y las nuevas empresas" cuyo objetivo central consiste en apoyar a la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo en el fortalecimiento del tejido productivo nacional a través de la mejora de la competitividad e innovación de las MiPyMEs, las nuevas empresas y emprendedores/as, la promoción de estrategias asociativas entre los actores, y la incorporación de una perspectiva de género transversal que integre cada acción del proyecto.

QUE en tal sentido el presente contrato tiene como fin la contratación del servicio de consultoría para la creación, puesta en funcionamiento y consolidación de dos (2) Unidades de Transformación Digital (UTD) en la zona NOA-Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, correspondiente al LOTE N° 1, para proveer de servicios de capacitación, difusión y asistencia técnica en transformación digital a MiPyMEs de diversos sectores productivos.

QUE a fs. 64 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 22.204.

QUE a fs. 66 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 11/24, aconsejando la aprobación del mencionado contrato.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES suscripto entre la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Proyecto ARG/20/007 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES**

**Monto del contrato: \$11.056.000,00.-**

**Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Proyecto ARG/20/007 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

CONTRATO  
PROYECTO N°: PNUD ARG/20/007  
*“Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMEs, los/las emprendedores/as y las nuevas empresas”.*

ENTRE:  
CONTRATISTA:  
Universidad Nacional de Salta

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.



FIRMA:

NOMBRE: Pablo BERCOVICH

TÍTULO: Coordinador General del Proyecto

FECHA: 10/10/2023



FIRMA:

NOMBRE: Ing. Daniel HOYOS

TÍTULO: Rector

FECHA: 10/10/2023

Fecha de comienzo: 10/10/2023

Fecha de terminación: 14/10/2024

## CONDICIONES PARTICULARES

### Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra con la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/007 por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley Nº 23.396 y al Documento del Proyecto PNUD ARG 20/007 con exclusión de toda otra normativa.

El Proyecto se ejecuta en el marco del Programa PNUD ARG/20/007 "Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMEs, los/las emprendedores/as y las nuevas empresas" (en adelante el «Programa»), el cual es una iniciativa de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación. El objetivo central del Proyecto consiste en apoyar a la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo en el fortalecimiento del tejido productivo nacional a través de la mejora de la competitividad e innovación de las MiPyMEs, las nuevas empresas y emprendedores/as; la promoción de estrategias asociativas entre los actores, y la incorporación de una perspectiva de género transversal, que integre cada acción del proyecto, entre ellas a las que involucran los procesos productivos y de gestión de las MiPyMEs y emprendedores/as. Dicho objetivo se cumplirá por medio de la Contratación del servicio de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Dos (2) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona NOA - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de la Solicitud de Cotización (SDC) Nº 2/2023 (en adelante el «Pliego»).

El presente contrato es un acuerdo entre la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación, en el marco del Proyecto Nº. PNUD ARG/20/007 (en adelante el «Programa») del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su Coordinador General, el Sr. Pablo BERCOVICH, DNI Nº 32.318.327, constituyendo domicilio en Av. Julio A. Roca 651, 2º piso, oficina 233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Salta C.U.I.T. Nº 30-58676257-1 (en adelante el Contratista), representado por el Ing. Daniel HOYOS, D.N.I. Nº 17.309.052, en carácter de Rector, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Pcia. de Salta, por la Contratación del servicio de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona NOA - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, correspondiente al LOTE Nº 1.

### Cláusula Segunda – Invitación a la Solicitud de Cotización

La invitación a la Solicitud de Cotización se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente (IF-2023-20022547-APN-SSPYME#MEC), el que junto a la oferta formulada por la Universidad Nacional de Salta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta de fecha 6 de abril de 2023 con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

### Cláusula Tercera - Adjudicación

La Universidad Nacional de Salta resultó adjudicataria, mediante nota NO-2023-76106134-APN-SSPYME#MEC de fecha 3 de julio de 2023, emitida por el Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/20/007. La ejecución de los Servicios que comprende este Contrato deberá iniciarse el 10 de

octubre de 2023 y concluirse el día 14 de octubre de 2024. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

#### **Cláusula Cuarta - Ejecución y Pago de los Servicios**

A partir de la fecha del presente Contrato, la Universidad Nacional de Salta se obliga a prestar el Servicio de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona NOA - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, correspondiente al **LOTE Nº 1**. En la ejecución del mencionado servicio de consultoría, el Contratista deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. El precio total establecido por los servicios comprometidos es de **PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL (\$11.056.000,00.-)** y la forma de pago será a través de transferencia a la cuenta bancaria informada por la Universidad Nacional de Salta.

El precio total del presente contrato se abonará de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:

Un (1) pago de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.211.200,00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Entregable Nº 1-Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

Un (1) pago de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.658.400,00.-) equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Entregable Nº 2 - Informe Trimestral 1.

Un (1) pago de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.211.200,00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Entregable Nº 3-Informe Trimestral 2.

Un (1) pago de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.211.200,00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Entregable Nº 4-Informe Trimestral 3.

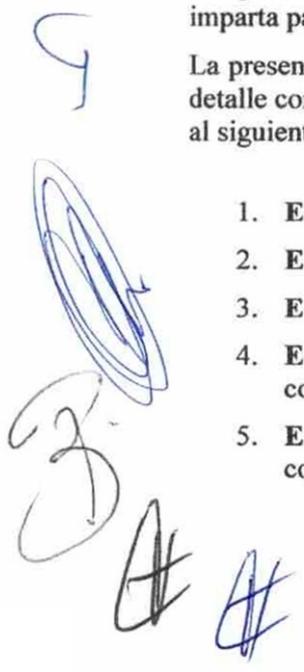
Un (1) pago de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.764.000,00.-) equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Entregable Nº 5-Informe Final.

#### **Cláusula Quinta - Información de Avance**

La Universidad Nacional de Salta se compromete a mantener informado al Proyecto del avance del cumplimiento de la prestación del servicio y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

La presente contratación deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo C – Términos de Referencia, los cuales deberán presentarse de acuerdo al siguiente esquema:

1. **Entregable Nº1:** deberá presentarse a los quince (15) días desde la firma del contrato.
2. **Entregable Nº2:** deberá presentarse a los noventa (90) días desde la firma del contrato.
3. **Entregable Nº3:** deberá presentarse a los ciento ochenta (180) días desde la firma del contrato.
4. **Entregable Nº4:** deberá presentarse a los doscientos setenta (270) días desde la firma del contrato.
5. **Entregable Nº5:** deberá presentarse a los trescientos sesenta (360) días desde la firma del contrato.



#### **Cláusula Sexta - Contratación de seguros**

Sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la empresa en materia de Riesgos del Trabajo, la Universidad Nacional de Salta contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil, profesional, seguro de vida, de accidentes personales con respecto al personal afectado a la prestación del servicio del presente contrato de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en la República Argentina.

#### **Cláusula Séptima - Sanciones**

El Proyecto podrá aplicar, de acuerdo a la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por la Universidad Nacional de Salta las sanciones que se detallan en el Pliego, que podrán revestir el carácter de multa equivalente a cero coma cinco por ciento (0,50%) del monto total de la contratación por cada día de demora en la prestación de los servicios; dicha multa se deducirá de la factura correspondiente hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Universidad Nacional de Salta declara conocer las sanciones contenidas en el Pliego y acepta de conformidad su contenido.

#### **Cláusula Octava - Garantía de Fiel Cumplimiento**

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, la Universidad Nacional de Salta presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, Póliza de Caucción N° 01-08-16-30000199 y su endoso 01 emitidos el 02/10/2023 y el 05/10/2023 respectivamente, por SAN CRISTOBAL Sociedad Mutual de Seguros Generales CUIT 34-50004533-9 que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por la Universidad Nacional de Salta.

Estas garantías se regirán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total.
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Pliego.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones de la Universidad Nacional de Salta en virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
5. En cualquier momento, ante el incumplimiento de la Universidad Nacional de Salta, el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, la Universidad Nacional de Salta deberá reconstituir el importe de la misma.

#### **Cláusula Novena - Cesión y Subcontratación**

La Universidad Nacional de Salta no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial de este contrato. Asimismo, no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

#### **Cláusula Décima - Comunicaciones**



Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego.

#### **Cláusula Decimoprimerá - Resolución de Conflictos**

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrán solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución Nº 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976 y sus modificatorias.

#### **Cláusula Decimosegunda - Condiciones Generales**

Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), la Universidad Nacional de Salta deberá sujetarse a lo establecido en las Condiciones Generales para las contrataciones que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista deberá leerse Fundación Empresaria de la Patagonia.

#### **Cláusula Decimotercera - Rescisión por la Contratista**

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en el artículo 1730 y sus concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces,

relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo b) del Artículo 16 del Anexo B (Condiciones Generales - Rescisión del Proyecto).

**ANEXO B**  
**CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS CONTRATOS DE IMPLEMENTACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO P.N.U.D.**

**Artículo 1 - Independencia de la Contratista**

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto PNUD ARG 20/007, en adelante el Proyecto, el PNUD o el Asociado en la Implementación y la Contratista, quedando entendido que la Contratista es una contratista independiente en relación con el Proyecto, el PNUD o el Asociado en la Implementación. Las personas que prestaren servicios en virtud del presente Contrato serán agentes o empleados de la Contratista y no del Proyecto, y la Contratista pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas. La Contratista será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su empleo por la Contratista, en cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren vinculados con esa circunstancia.

**Artículo 2 - Responsabilidades Generales de la Contratista**

- a) La Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) La Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) La Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.
- d) La Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

**Artículo 3 - Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros**

- a) La Contratista deberá obtener y mantener:
1. Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato.
  2. Los demás seguros en que convinieran con el Proyecto.
- b) A solicitud del Proyecto, la Contratista proporcionará a satisfacción del mismo, prueba de los seguros mencionados supra y lo tendrá informado de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.
- c) La Contratista desvincula al Proyecto, al PNUD y al Asociado en la Implementación de toda responsabilidad por reclamos del personal de la Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionárseles en el cumplimiento del presente Contrato.



d) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

#### **Artículo 4 - Origen de las instrucciones**

La Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Asociado en la Implementación y/o al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. La Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Asociado en la Implementación y/o al Proyecto.

#### **Artículo 5 - Prohibición de Actividades Conflictivas**

La firma consultora, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

#### **Artículo 6 - Prohibición que los funcionarios públicos obtengan beneficios**

La Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el Proyecto o el Asociado en la Implementación ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente contrato o de su adjudicación.

#### **Artículo 7 - Cesiones**

La Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

#### **Artículo 8 - Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas**

- a) La Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticas de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato.
- b) La Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición de la Dirección Nacional del Proyecto, en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.
- c) La Contratista permitirá que la Dirección Nacional del Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

#### **Artículo 9 - Equipo o bienes del Gobierno**

- a) La Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Asociado en la Implementación, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.
- b) El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

#### **Artículo 10 - Naturaleza Confidencial de la documentación**

Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, programas de computación, manuales asociados y demás datos compilados, elaborados o recibidos por la Contratista o su personal en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Organismo oficial de Asociado en la Implementación y serán considerados de carácter confidencial por la Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Asociado en la

Implementación o del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por la Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, la Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

**Artículo 11 - Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y del Proyecto**

Salvo cuando se le hubiese autorizado por escrito, la contratista no publicará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de dichos nombres con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

La Contratista estará sujeta a las normas que con referencia a difusión y promoción del Proyecto estipulen el presente contrato y el Pliego de Bases y Condiciones o definan con posterioridad las autoridades del Proyecto.

**Artículo 12 - Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad**

En concordancia con el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia firmado entre el Gobierno de Argentina y el PNUD, prevalecerá lo establecido en dicho Acuerdo Básico Artículo III.8. Los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo, pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato serán propiedad del PNUD. Sin embargo, a menos que las Partes, en cada caso, convengan expresamente lo contrario, el Gobierno tendrá derecho a utilizar tales invenciones o procedimientos libres de regalías u otro gravamen similar. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

**Artículo 13 - Modificaciones**

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes en el presente Contrato o por sus representantes debidamente autorizados.

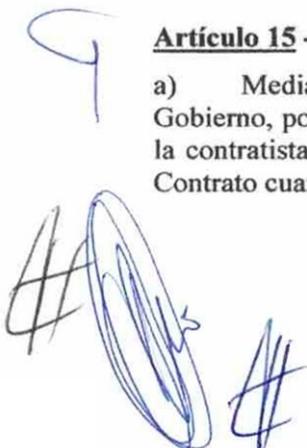
**Artículo 14 - Obligaciones de la Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones**

La Contratista notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto por escrito, de cualquier circunstancia que interfiera o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no la relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

**Artículo 15 - Derecho de suspensión del Proyecto**

a) Mediante notificación por escrito a la Contratista, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren a la contratista y/o la obligación de ésta de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Asociado en la Implementación del Proyecto PNUD,

9



1. Hubiese circunstancias que interfirieran o pudieran interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del Proyecto o del logro de sus finalidades; o
2. Si la Contratista, en todo o en parte, no hubiese dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.
  - b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. supra, la Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiese debidamente incurrido en conformidad al presente contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieran suspendido, la Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en los que hubiese incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiese quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiese presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.
  - c) El Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión teniendo en cuenta las condiciones especiales que pudieren dar lugar a que el plazo para la conclusión de los trabajos fuera distinto al plazo de la suspensión.

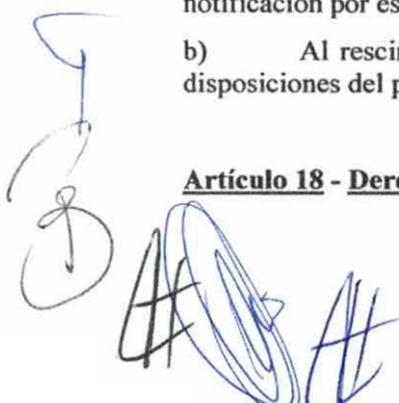
#### **Artículo 16 - Rescisión del Proyecto**

- a) No obstante, cualquier suspensión en virtud del artículo 15 supra, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la contratista por escrito con no menos de catorce (14) días de anticipación.
- b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, la Contratista:
  1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
  2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

#### **Artículo 17 - Terminación por la Contratista**

- a) La Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconozca por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, la Contratista quedará a partir de entonces relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión del Proyecto).

#### **Artículo 18 - Derechos y recursos del Proyecto**



- a) Ninguna estipulación del presente Contrato ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del Proyecto.
- b) El PNUD y el Gobierno Argentino no serán responsables por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto.

#### **Artículo 19 - Quiebra**

Si la Contratista fuera declarada en quiebra o pasase a ser insolvente o si el control de la Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito a la contratista de dicha terminación.

#### **Artículo 20 - Indemnización**

La Contratista a su costa indemnizará, defenderá y eximirá al PNUD, al Gobierno y/o al Proyecto y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones de la Contratista o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

#### **Artículo 21 - Privilegios e Inmunidades**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que a él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del Proyecto o de las Naciones Unidas. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Básico y en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas se ratifica la indemnidad del PNUD ante eventuales reclamos de las personas contratadas o de terceros.

### **ANEXO A. 7**

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES**

### **1. SITUACIÓN LEGAL**

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

### **2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

### **4. TRANSFERENCIAS**

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

## 5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

## 6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS:

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

## 7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

## 8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

(i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación;

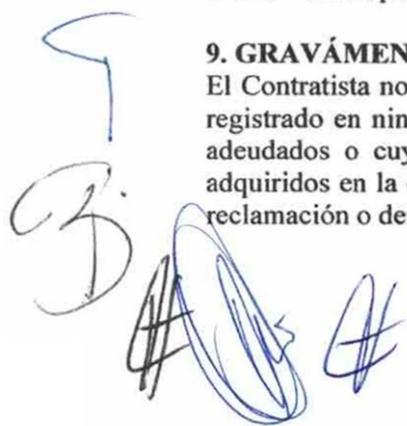
(ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación;

(iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

## 9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.



#### **10. TITULARIDAD DE EQUIPOS**

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

#### **11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo, pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

#### **12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

#### **13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN**

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

#### **14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES**

14.1 En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

## 15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 "Resolución de controversias" no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 16.1 Solución amistosa

Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

### 16.2 Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

## 17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

## 18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar

por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

#### **19. TRABAJO INFANTIL**

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

#### **20. MINAS**

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

#### **21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

#### **22. MODIFICACIONES**

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.



## ANEXO C

### **1. Marco de la Contratación**

La presente contratación se encuentra orientada a instituciones que han acreditado a través del "Llamado a precalificar - Proceso N° 1/2021 y Proceso N° 1/2022 - Proyecto PNUD ARG/20/007: Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMEs, los/as emprendedores/as y las nuevas empresas" antecedentes en la asistencia directa a MiPyMEs, particularmente en diseño y ejecución de proyectos de desarrollo empresarial orientados a incorporar mejoras en la productividad. Aquellas instituciones calificadas podrán presentar sus propuestas como oferentes, para prestar los servicios requeridos por cada región. En el presente documento se detallan los términos de referencia de la contratación para la Región Noroeste de la República Argentina (NOA).

### **2. Objetivo General de la Contratación**

Crear Unidades de Transformación Digital (UTD) en instituciones precalificadas para que provean servicios de capacitación, difusión y asistencia técnica en transformación digital a MiPyMEs de diversos sectores productivos.

Se espera contratar para la Región del Noroeste Argentino (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero) a dos (2) instituciones que hayan superado la instancia de precalificación para que se constituyan en Unidades de Transformación Digital (UTD). Cada UTD deberá sensibilizar al menos 150 MiPyMEs distribuidas en un mínimo de 100 MiPyMEs en Seminarios 4.0 y un mínimo de 50 MiPyMEs en Talleres de Sensibilización y asistir técnicamente a 15 MiPyMEs para la elaboración de un Plan de Transformación Digital.

### **3. Objetivos Específicos**

Se espera que las MiPyMEs puedan acceder, a través de las UTD a:

- Información sobre las innovaciones productivas de la Industria 4.0 y de buenas prácticas en Argentina y el Mundo.
- Capacitación y sensibilización sobre las oportunidades y desafíos sectoriales que suponen la transformación digital y el paradigma de Industria 4.0 en Argentina y en el Mundo.
- Asistencia técnica para la elaboración de un diagnóstico de madurez digital y de proyectos de mejora ordenados en un Plan de Transformación Digital que pueda ser implementado en el corto y mediano plazo.
- Asesoramiento en la búsqueda y acceso a soluciones tecnológicas e instrumentos de promoción y financiamiento (públicos y privados) para la transformación digital.

### **4. Metodología - Actividades a desarrollar**

La institución oferente deberá prestar los siguientes servicios:

#### **4.1. Seminarios Temáticos 4.0:**

Charlas dirigidas a MiPyMEs en torno a los habilitadores tecnológicos de la Industria 4.0 (Big Data, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Internet de las Cosas, Comunicación M2M, Realidad Aumentada y Realidad Virtual, Computación en la nube, Adquisidores de datos, GPS interior, Robots Colaborativos, Fabricación Aditiva, Analítica de Datos) y sus aplicaciones específicas.

Se espera que la UTD dicte un mínimo de 6 seminarios con temáticas distintas durante el período de contratación, con un alcance total de un mínimo de 100 MiPyMEs. Los seminarios deberán tener una carga horaria mínima de 2 horas.

Previo a la organización y realización de cada seminario deberán enviar, al correo electrónico del proyecto el cual será informado oportunamente, los siguientes documentos para validar el evento:

1. Brief de la actividad (detallando oradores, temáticas, horarios, etc.) (13.Anexos -13.1) con 24hs

- hábiles de anticipación
2. Piezas de comunicación para la difusión del evento con 7 días corridos de anticipación
  3. Presentación de los oradores y material a utilizar en la actividad con 24hs hábiles de anticipación
  4. Listado de inscriptos a la actividad con 24hs hábiles de anticipación
  5. Link de acceso en el caso de ser virtual con 24hs hábiles de anticipación

Para la entrega de los informes bimestrales, se deberá tomar en cuenta los siguientes requisitos respecto a los Seminarios Temáticos 4.0 realizados:

1. Documento excel con los datos de los participantes del Seminario (Anexo 2)
  - Razón Social de la MiPyME participante,
  - Cuit de la MiPyME,
  - Provincia, Municipio y Dirección de la MiPyME,
  - Sector de actividad
  - Actividad principal
  - Descripción de la actividad de la MiPyME
  - Tamaño según certificado MiPyME,
  - ¿Es socia de alguna cámara sectorial o asociación empresaria? Si / No
  - Página web (si posee)
  - Nombre y Apellido de la persona que participa en nombre de la MiPyME (Agente de cambio),
  - Cargo o jerarquía de la persona que participa en nombre de la MiPyME,
  - Antigüedad en la MiPyME del agente de cambio
  - Mail de contacto,
  - Teléfono de contacto,
2. Fotografías del desarrollo de la actividad.
3. Grabación de la actividad (en caso de ser virtual).

#### 4.2. Ciclos de Transformación Digital:

Cada Ciclo está dividido en dos etapas. La etapa 1 se realiza bajo la modalidad de un taller de sensibilización presencial con auto-diagnóstico asistido. La etapa 2 se realiza bajo la modalidad de asistencia técnica a la empresa con el objetivo final de formular un Plan de Transformación Digital, que deberá contar como mínimo con las siguientes instancias:

- Selección de las MiPyMEs participantes del taller
- Visitas a fábrica y entrevistas con integrantes de la MiPyME
- Identificación de oportunidades de mejora
- Redacción del Plan de Transformación Digital

Cada UTD deberá realizar un mínimo de 6 Ciclos de Transformación Digital.

#### 4.2.1. Etapa 1 - Talleres de Sensibilización para la Transformación Digital

Los talleres de sensibilización deberán ser instancias de trabajo teórico-prácticas presenciales dirigidas a responsables con poder de decisión de MiPyMEs (dueños/as, directivos/as, gerentes/as o mandos medios).

1. Cada taller deberá tener una duración mínima de 4 (cuatro) horas y una concurrencia mínima de 5 MiPyMEs. En caso de no cumplir con la concurrencia mínima deberá rehacerse la actividad.
2. En cada taller se deberán cumplir como mínimo los siguientes objetivos:
  - 1) Facilitar la comprensión en las MiPyMEs participantes de los desafíos y beneficios de la transformación digital.
  - 2) Ofrecer ejemplos de buenas prácticas sectoriales en Argentina y el mundo.
  - 3) Asistir a las MiPyMEs participantes en la elaboración de un autodiagnóstico de madurez digital que permita identificar las capacidades existentes y las oportunidades de

mejora.

- 4) Identificar a empresas beneficiarias de la asistencia técnica para la elaboración de un Plan de Transformación Digital.

4. Los talleres deberán permitir a las empresas participantes comprender su madurez digital, considerando las distintas dimensiones involucradas, adoptando como criterio que la tecnología es solamente un habilitador que facilita el camino hacia la meta de ser una empresa ágil y adaptable a su entorno, y no el único motor de cambio. A tal efecto, las UTD deberán ofrecer herramientas y desarrollar actividades que ayuden a entender la madurez de las MiPyMEs de mínima en las siguientes dimensiones:

- Estrategia y modelo del negocio.
- Estructura organizacional, recursos humanos y cultura de la empresa.
- Cadena de valor (relación e integración con clientes y proveedores)
- Sistemas de información y recursos tecnológicos
- Productos y servicios
- Procesos

Asimismo, se deberá utilizar la herramienta de autodiagnóstico desarrollada por el hub INDTECH<sup>[1]</sup> para ayudar a medir en forma sistemática la madurez digital de las empresas participantes.

Se espera que la UTD realice un mínimo de 6 talleres (1 por cada ciclo) durante el período de contratación, con una participación total de mínimo 50 MiPyMEs.

Una vez finalizado el taller, la UTD deberá seleccionar entre los participantes a las empresas beneficiarias de un Plan de Transformación Digital tomando en consideración, como mínimo, los siguientes criterios:

1. Asistencia al taller
2. Interés expresado y participación de la empresa a lo largo del taller
3. Capacidad de absorción tecnológica e innovación de la empresa<sup>[2]</sup>
4. Interés y compromiso en recibir una consultoría en la temática
5. Disponibilidad y compromiso de un representante de la empresa que pueda actuar como agente de cambio<sup>[3]</sup>

La UTD deberá asignar puntaje a los criterios de selección detallados en la siguiente tabla y establecer un ranking a fin de determinar cuáles serán las empresas beneficiarias de la asistencia técnica.

**Tabla de criterios de selección**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Rubro de la PyME	Comercio, servicios generales	10
	Industrial/Agroindustrial   Servicios Industriales   Servicios basados en la economía del conocimiento	30
Nivel de participación de la PyME a lo largo del Programa	No participa	0
	Participa del taller	5
	Participa del taller y de al menos una actividad más de la UTD	10
Capacidad de absorción tecnológica e innovación de la PyME	Medio	10
	Alto	20

9

Nivel de interés y compromiso en recibir una consultoría en la temática	Asistente/s de nivel jerárquico bajo (empleado, operario, etc)	0
	Asistente/s de nivel jerárquico medio (encargado, supervisor, etc)	10
	Asistente/s de nivel jerárquico alto (Gerente, Dueño, Socio, etc)	20
Nivel de disponibilidad y compromiso de un representante de la PyME que pueda actuar como agente de cambio	Bajo/Nulo	0
	Medio	10
	Alto	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En caso de que las empresas seleccionadas no sumen ningún punto en alguna sección de la tabla anterior, no serán elegibles para poder aplicar a un plan de transformación digital.

Previo a la organización y realización de cada taller se deberán enviar, al correo electrónico del proyecto el cual será informado oportunamente, los siguientes documentos para validar el evento:

1. Brief de la actividad (detallando oradores, temáticas, horarios, etc) (13. Anexos - 13.1) con 7 días corridos de anticipación.
2. Piezas de comunicación para la difusión del evento con 7 días corridos de anticipación.
3. Presentación de los oradores y material a utilizar en la actividad con 48hs hábiles de anticipación
4. Listado de inscriptos a la actividad con 24hs hábiles de anticipación.

Para la entrega del informe detallando los Talleres de Sensibilización en TD se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos:

1. Documento excel con los datos de los participantes del Taller (13. Anexo -13.2.)
  - Razón Social de la MiPyME participante,
  - Cuit de la MiPyME,
  - Provincia, Municipio y Dirección de la MiPyME,
  - Sector de actividad
  - Actividad principal
  - Descripción de la actividad de la MiPyME
  - Tamaño según certificado MiPyME,
  - ¿Es socia de alguna cámara sectorial o asociación empresaria? Si / No
  - Página web (si posee)
  - Nombre y Apellido de la persona que participa en nombre de la MiPyME (Agente de cambio),
  - Cargo o jerarquía de la persona que participa en nombre de la MiPyME,
  - Antigüedad en la MiPyME del agente de cambio
  - Mail de contacto,
  - Teléfono de contacto,
  - Tabla con Puntajes obtenidos desagregados.
2. Fotografías del desarrollo de la actividad.
3. Video testimonio de al menos una (1) MiPyME sobre el Taller realizado.
4. Resultados de los Autodiagnósticos de Madurez Digital realizados por las MiPyMEs.

5. Encuesta de satisfacción. (Modelo propuesto disponible en 13.Anexos -13.3)

**5.2.2. Etapa 2 - Asistencia Técnica (AT) y Planes de Transformación Digital (PTD)**

Las asistencias técnicas (AT) deberán implementarse como un proceso participativo que permita generar conocimiento compartido entre el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) y la empresa sobre el diagnóstico inicial y el cambio proyectado, consensuado entre las partes. Tendrán como finalidad la elaboración de un Plan de Transformación Digital (PTD).

En cada PTD se deberá definir y describir como mínimo 3 proyectos orientados a mejorar las capacidades de la MiPyME, en algunas de las dimensiones analizadas en el Autodiagnóstico de Madurez Digital (modelo de negocio, estructura organizacional, procesos, sistemas de información, cadena de valor, productos y servicios).

Se esperan un mínimo de 15 Planes de Transformación Digital elaborados y deberán contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Relevamiento de la información general de la empresa.
- Diagnóstico de la situación inicial.
- Visitas a la empresa y entrevistas al personal.
- Elaboración de un diagnóstico consensuado con la empresa.
- Realización de actividades *in situ* con el personal para la identificación de oportunidades de mejora.

Para la organización y realización de cada AT se deberán enviar, al correo electrónico del proyecto el cual será informado oportunamente, los siguientes documentos a validar:

- Listado de empresas seleccionadas con sus criterios de selección. (razón social, nombre y apellido del agente de cambio, nómina del personal involucrado, cargos y jerarquías)
- Agenda de reuniones y visitas a la empresa (fecha, horario, dirección, nombre, apellido y rol de los participantes) con 24hs hábiles de anticipación
- Informe con los resultados del Autodiagnóstico descargado de la plataforma INDTech.

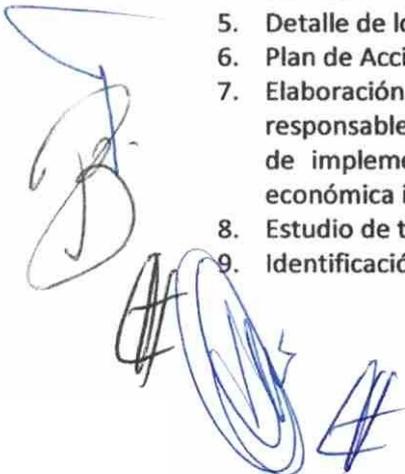
Los Planes de Transformación Digital que resulten de las AT realizadas deberán incluir en su informe, como mínimo, los siguientes requisitos para su rendición:

*-Requisitos Formales:*

1. Entrega de la documentación en formato PDF (informes y anexos).
2. Firma y aclaración (en la primera y última hoja) del Coordinador o Analista de la UTD y del agente de cambio de la empresa.
3. Certificado MiPyME

*-Requisitos Técnicos:*

1. Descripción y Caracterización de la Empresa: Razón Social, Certificado MiPyME de la empresa; Historia y Antigüedad de la PyME; Rubro; Productos y servicios ofrecidos.
2. Diagnóstico Integral que releve la situación actual en la cual se encuentra la MiPyME en materia de transformación digital en todas sus dimensiones. Las conclusiones a las que llegue deben ser consensuadas y debe incluir un análisis superador de parte de los analistas con los resultados surgidos del Autodiagnóstico de Madurez Digital - INDTech
3. FODA Digital; Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la MiPyME, en clave digital de su estructura.
4. Identificación y descripción de las oportunidades de mejora halladas durante la asistencia técnica.
5. Detalle de los objetivos estratégicos definidos junto con la empresa.
6. Plan de Acción detallado por las dimensiones abordadas de mediano y largo plazo.
7. Elaboración de Propuestas de Mejora. Descripción de los proyectos, actividades y sus responsables. Se requiere un mínimo de 3 proyectos por cada Plan de Transformación Digital, de implementación en el corto plazo con su respectivo análisis de viabilidad técnica y económica identificando posibles proveedores de las soluciones propuestas.
8. Estudio de tiempos de implementación de cada uno de los proyectos.
9. Identificación y viabilidad de acceso a herramientas de asistencia técnica y/o financieras



requeridas; para cada uno de los proyectos identificados, con caracterización de la inversión prevista.

10. Elaboración de una estimación del impacto y los beneficios perseguidos a través de los proyectos identificados.
11. Conclusiones finales del Plan de Transformación Digital.
12. Anexos: Documentación respaldatoria de las visitas e interacción con la MiPyME (incluir material gráfico y soporte del material utilizado, agenda de reuniones y entrevistas realizadas). Sumar todas las actividades que se hayan realizado.

Para ampliar información sobre los requisitos y pautas para la elaboración de los planes de transformación digital se podrá consultar el 13. Anexos 13.5 de los presentes términos de referencia

#### 5. Acciones de coordinación y difusión:

Las propuestas podrán contemplar acciones de coordinación y difusión de las actividades realizadas por la UTD como así también acciones de difusión de programas y herramientas de financiamiento públicos y privados para transformación digital previstas por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación. Se espera además que el sitio web de la UTD cuente de mínima con los siguientes servicios: contenido actualizado sobre transformación digital e industria 4.0 en Argentina y el mundo, usos de los distintos habilitadores tecnológicos, información de los Seminarios Temáticos 4.0 y Ciclos de TD, links a programas y herramientas de financiamiento del Ministerio de Economía y propicie como canal de contacto y consultas.

#### 6. Propuesta Técnica (PT)

La Propuesta Técnica (PT) estará compuesta por el formulario (13. Anexos 13.4) a completar por la institución que contendrá la documentación que se detalla a continuación:

- a) Datos de las Instalaciones
- b) Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI)
- c) Seminarios 4.0 propuestos
- d) Talleres de Transformación Digital Propuestos
- e) Asistencias Técnicas proyectadas
- f) Cronograma de Actividades
- g) Adicionales a la propuesta técnica

#### 6.1. Propuesta Técnica (13. Anexos-13.4):

La propuesta técnica deberá contener:

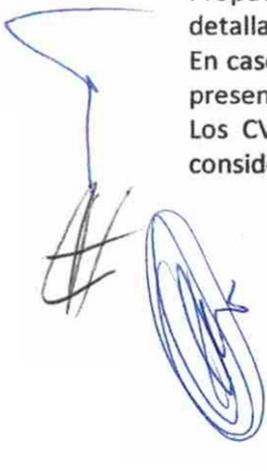
- Objetivos.
- Actividades.
- Responsables.
- Se deberá proveer un plan de actividades y herramientas previstas para la actividad del sitio web.
- Resultados esperados.

#### 6.2. Curriculum Vitae del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI):

Adicionalmente deberán entregarse como documentación respaldatoria de los formularios de Propuesta Técnica los títulos correspondientes a cada integrante del ETI como también su CV detallando la experiencia profesional y/o laboral previa en las actividades de las cuales será partícipe. En caso de que el integrante se encuentre recibido, pero no posea el título correspondiente, se podrá presentar el certificado de título en trámite.

Los CVs de los miembros del ETI deberán contemplar al menos los siguientes aspectos para ser considerados y puntuados:

- Datos personales.
- Formación académica.
- Experiencia profesional (citando aspectos inherentes a los roles a desarrollar dentro del



ETI)

- Experiencia en proyectos de mejora de la competitividad y asistencia técnica a empresas.
- Experiencia en dictado de seminarios/talleres/clases orientados a la mejora de la competitividad y/o temáticas vinculadas la asistencia técnica de empresas

Se adjunta modelo de CV en el 13. Anexos 13.6.

### 6.3. Propuesta Técnica Mínima y Propuesta Técnica Superadora

Se considerará una Propuesta Técnica Superadora aquella que exceda los mínimos requeridos simultáneamente en las actividades requeridas (Talleres, Seminarios y Planes)

	<i>Cant. de Seminarios</i>	<i>Hs. por Seminario</i>	<i>Hs. Totales Seminarios</i>	<i>Cant. De Talleres</i>	<i>Hs. por taller</i>	<i>Hs. Totales Talleres</i>	<i>Planes de Transformación digital</i>
<b>2023</b>	6	2	12	6	4	24	15

De acuerdo a las actividades enunciadas en el punto 4. *Metodología - Actividades a desarrollar*, se establece un esquema mínimo tentativo de cantidades y plazos de ejecución que se espera para la realización durante los doce (12) meses de la contratación, las cuales deberán ser consideradas en su Propuesta Técnica pero las mismas no resultan limitantes para presentar una propuesta superadora, de acuerdo a su criterio y/o experiencia, la cual será valorada en la grilla de calificación.

Región NOA	Actividades mínimas previstas		
	Seminarios	Talleres	Planes de Transformación Digital
1° Trimestre	1	2	
2° Trimestre	2	2	4
3° Trimestre	1	2	5
4° Trimestre	2		6

En el cuadro se remiten las actividades mínimas a desarrollar dentro de cada uno de los trimestres de contratación, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas que serán valoradas en la grilla de calificación.

### 7. Propuesta económica - Gastos financiables para los servicios a realizar

En el marco de la presente convocatoria se considerarán gastos financiables a ser incluidos en la propuesta económica los siguientes:

- Horas profesionales para la coordinación del equipo y las actividades.
- Horas cátedra (60 minutos) para la realización de los talleres.
- Horas cátedra (60 minutos) para el dictado de seminarios temáticos.
- Horas profesionales destinadas a la realización de los planes de transformación digital (Asistencia Técnica).
- Horas profesionales destinadas al diseño, mantenimiento, gestión y actualización de contenido en página web.

La cotización de cada institución deberá realizarse por la creación de una sola Unidad de

Transformación Digital.

## 8. Cronograma de Entregables

### 8.1. Plan de trabajo

La UTD deberá presentar como primer entregable de ejecución un documento consolidado, que indique el detalle de las actividades pactadas para el período de contratación de la UTD. Este plan de trabajo deberá reflejar de forma consistente aquellas actividades presentadas en la propuesta técnica del proceso competitivo de contratación, detallando actividades, temáticas, fechas, participantes, y responsables de cada compromiso asumido por la UTD.

### 8.2. Informes Trimestrales

- La UTD deberá presentar un informe con periodicidad trimestral detallando las actividades realizadas y especificando la cantidad de seminarios realizados y el estado de avance de los Ciclos de Transformación Digital.
- El mismo deberá contar con un seguimiento de las actividades propuestas en su plan de trabajo, contemplando su grado de avance y ejecución.
- El estado de avance de los Ciclos de Transformación Digital consistirá en indicar si el taller de sensibilización fue realizado o no y si la selección de MiPyMES fue realizada o no. En caso de que ya se hayan seleccionado las MiPyMES, indicar las elegidas con todos los datos requeridos en los verificables de los Talleres. De las MiPyMES seleccionadas, indicar si ya se realizaron entrevistas y a quienes, si ya se realizaron visitas a fábrica, si se identificaron oportunidades de mejora y cuáles, y si ya está en proceso de redacción el Plan de Transformación Digital. Indicar los profesionales del ETI a cargo de cada uno de los aspectos previamente mencionados.
- Cada uno de los informes trimestrales donde se indique el nivel de avance de las actividades previstas deberá estar acompañado de todos los requisitos indicados en cada una de las actividades descritas en el punto 4. **Metodología - Actividades a desarrollar** que fueron llevadas a cabo.

### 8.3. Informe Final

La ejecución de las actividades se espera que se realice durante un período no mayor a 12 meses. En base a los resultados obtenidos (plasmados en el informe final del mes 12 que será en formato de informe global con resultados de ejecución de las actividades), se prevé la posibilidad de prorrogar la contratación de la UTD por 12 meses adicionales con una nueva asignación de objetivos siempre y cuando la Dirección Nacional del Proyecto PNUD lo considere oportuno.

Entregable N°	Nombre del entregable	Detalle del entregable	Cantidad	Plazo de entrega máximo	Plazo de aprobación por el Proyecto
---------------	-----------------------	------------------------	----------	-------------------------	-------------------------------------



1	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades: debe contener objetivos, actividades, responsables, listado de profesionales intervinientes para cada actividad, el cronograma de ejecución de actividades y los resultados esperados.	1	Quince (15) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable
2	Informe Trimestral 1	Informe de avance trimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Noventa (90) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable
3	Informe Trimestral 2	Informe de avance trimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Ciento ochenta (180) días desde la firma del contrato	Diez (10) días desde la presentación del entregable
4	Informe Trimestral 3	Informe de avance trimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Doscientos setenta (270) días desde la firma del contrato	Diez (10) días desde la presentación del entregable

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'B' and other illegible marks.

5	Informe Final de contratación	Informe final de metas y resultados alcanzados. Deberá incluir como anexos los entregables puntuales de las actividades realizadas descritas en este informe.	1	Trescientos sesenta (360) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable
---	-------------------------------	---	---	---	---

#### 9. Propiedad de los productos y otros documentos

Todos los productos, estudios, informes, gráficos, dictámenes u otros materiales o documentos preparados por el proveedor para el proyecto, como resultado de este servicio de consultoría serán propiedad del proyecto PNUD ARG/20/007, así como toda la documentación que se genere de las actividades que desarrolle; se incluye lo relacionado como consecuencia de la participación del proveedor en seminarios, talleres, capacitaciones, cursos y otros. El proveedor no podrá ceder los derechos plasmados en el presente contrato para la ejecución total o parcial del presente contrato.

Asimismo, no podrá revelar ninguna información o material confidencial o de propiedad del proyecto, al cual tenga acceso durante la prestación de los servicios de consultoría, aun cuando dicha información o material no se encuentre marcada o identificada con tal carácter.

El proveedor deberá entregar un permiso de uso de imagen para cada persona que aparezca en alguno de los materiales y/o productos entregados como parte de estos TDR.

#### 10. Cronograma de pago

Los pagos se realizarán contra recepción y aprobación por parte del proyecto de los entregables correspondientes.

- **Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades:** Se abonará el 20% del monto total del contrato contra entrega y aprobación de un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
- **Informes Trimestrales:** Se abonará el porcentaje proyectado del monto total del contrato, contra entrega y aprobación de informes trimestrales de ejecución de actividades. Cada actividad informada deberá contener el verificable correspondiente para constatar la validación y ejecución de los servicios prestados. En cada informe trimestral se deberá informar el estado de los distintos ciclos de Transformación Digital propuestos en el Plan de Trabajo detallando: Inicio del ciclo (Taller), MiPyMEs seleccionadas para Planes, Visitas a Planta, Entrevistas con integrantes de la MiPyME, Inicio de proceso de redacción del Plan.
- **Informe Trimestral 1:** Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el primer trimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.

**Meta mínima esperada:** Se deberá haber realizado como mínimo dos (2) Talleres de sensibilización y un (1) Seminario temático 4.0

Se abonará el 15% del monto total del contrato contra entrega y aprobación del Informe trimestral 1.

- **Informe Trimestral 2:** Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el segundo trimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.

Meta mínima esperada: Se deberá haber realizado como mínimo dos (2) Talleres de sensibilización, dos (2) Seminarios temáticos 4.0 y cuatro (4) planes de transformación digital.

Se abonará el 20 % del monto total del contrato contra entrega y aprobación del Informe trimestral 2.

- **Informe Trimestral 3:** Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el tercer trimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.

Meta mínima esperada: Se deberán haber realizado y entregado como mínimo un (1) Seminario 4.0, dos (2) Talleres de sensibilización y cinco (5) Planes de Transformación Digital.

Se abonará el 20% del monto total del contrato contra entrega y aprobación del Informe trimestral 3.

- **Informe Final:** Deberá contener un apartado para el cuarto trimestre, donde contenga como mínimo los últimos seis (6) Planes de Transformación Digital y dos (2) seminarios 4.0 y los resultados de todas las actividades realizadas por la UTD durante el período de contratación. Se deberán presentar los resultados de todos los Planes de Transformación Digital y todos los Talleres y Seminarios previstos.

Se abonará el 25% del monto total del contrato contra entrega y aprobación del Informe final.

En el caso en que la UTD entregue alguno de sus informes trimestrales con anterioridad a la fecha de plazo de entrega máxima se podrá iniciar el proceso de evaluación y por lo tanto de aprobación y ejecución del pago con anterioridad.

Cronograma de pagos						
Entregables	% total	25 días desde la firma del contrato	100 días desde la firma del contrato	190 días desde la firma del contrato	280 días desde la firma del contrato	370 días desde la firma del contrato

Plan de Trabajo y cronograma de Actividades	20%	20%				
Informe Trimestral 1	15%		15%			
Informe Trimestral 2	20%			20%		
Informe Trimestral 3	20%				20%	
Informe Final	25%					25%

## 11. Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI)

### Perfiles ETI

Para desarrollar las actividades previstas, se espera contar con los siguientes perfiles:

Rol	Cant. mínima	Funciones	Requisitos
Coordinador General	1	<p>Coordinar y supervisar las actividades del equipo técnico.</p> <p>Elaboración, presentación de plan de trabajo y cronograma de actividades.</p> <p>Elaboración y presentación de informes trimestrales e informe final.</p> <p>Mantener comunicación semanal con el Programa para la coordinación de actividades</p>	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales.</p> <p>Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría).</p> <p>Experiencia mínima de 6 años en liderazgo de equipos de trabajo y en gestión de proyectos de vinculación tecnológica. Deberá ser acreditable en la temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.</p>

Facilitador	1	<p>Dictar Talleres de Transformación Digital. Coordinar las actividades y dinámicas grupales. Asegurar la participación motivando la puesta en común de información, ideas y preocupaciones de los asistentes. Asistir en la implementación de autodiagnósticos de madurez digital. Elaborar e implementar encuestas de satisfacción. Colaborar en los procesos de asistencias técnicas.</p>	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales. Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría).</p> <p>Experiencia profesional y/o laboral mínima de 4 años en la formulación, gestión y asistencia técnica en proyectos de mejora de la competitividad de MiPyMEs y vinculación tecnológica, y deberá contar con experiencia en dictado de cursos y talleres. Deberá ser acreditable en la temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.</p>
Expertos	1	<p>Dictar Seminarios Temáticos y Módulos Teóricos en Talleres de Transformación Digital. Colaborar en los procesos de asistencias técnicas.</p>	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales. Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría y/o Doctorado).</p> <p>Experiencia profesional y/o laboral mínima de 4 años en la formulación, gestión y asistencia técnica en proyectos de mejora de la competitividad de MiPyMEs y vinculación tecnológica. Deberá ser acreditable en la temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.</p>
Analistas	3	<p>Elaborar diagnósticos de madurez digital y Planes de Transformación Digital a las MIPYMEs seleccionadas en los talleres. Deberán poder analizar los procesos y sistemas de la MiPyME como así también el impacto económico-financiero que implica la transformación digital</p>	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales. Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría).</p> <p>Experiencia profesional y/o laboral mínima de 4 años en la formulación, gestión y asistencia técnica en proyectos de mejora de la competitividad de MiPyMEs y vinculación tecnológica. Deberá ser acreditable en la</p>

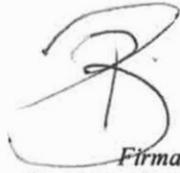
			temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.
Desarrollador web	1	Diseño, Mantenimiento, Gestión y Actualización de contenido en página web.	Formación académica: secundario completo y/o terciarios relacionados con informática.  Experiencia mínima de 3 años en desarrollos web para terceros/as.

Para la ejecución de las actividades que deberá desarrollar la UTD se deberá contar con un Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) conformado como mínimo por 7 perfiles de acuerdo a la formación y experiencia específica de cada uno de los perfiles solicitados. El profesional que cubra el rol de Coordinador podrá cubrir a su vez el rol de facilitador siempre y cuando en su CV demuestre que cuenta y cumple con los requisitos solicitados para ambos perfiles.

## ANEXO D ATRIBUCIONES

### Contexto de los Servicios

1. La Empresa, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007.
2. La Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007 deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados, así como toda modificación a los informes que proponga la Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes Mensuales y el Informe Final que presenta la Contratista, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.
3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista, presentará los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que le corresponde y el canal de las consultas ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007.



*Firma*  
**Sr. Pablo BERCOVICH**  
Coordinador General  
Proyecto PNUD ARG/20/007



*Firma*  
**Ing. Daniel HOYOS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

